EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR SSF-MC-PS-009-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDOS A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por el área solicitante. En caso de requerir mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, podrá realizarlo a través de la plataforma del SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA convoca A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDOS A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESPACIO FÍSICO Y MOBILIARIO	Alquiler de un Espacio con capacidad mínima para 150 personas, adecuado para el desarrollo de actividades de encuentro, juego, integración y formación. Deberá permitir la distribución organizada de las áreas de registro, actividades, alimentación, hidratación, circulación y atención logística. El espacio deberá contar con iluminación, ventilación, condiciones adecuadas de limpieza, servicios sanitarios, accesibilidad y condiciones básicas de seguridad. Deberá disponer de mesas y sillas suficientes para los participantes y permitir el montaje de las estaciones y equipos requeridos. Debera contar con montaje de ayudas audiovisuales (videobeam, pantalla y sonido) El proveedor deberá garantizar el montaje, organización y desmontaje del mobiliario y demás elementos incluidos en el servicio.	EVENTO	1

2	COORDINACIÓN, OPERACIÓN Y LOGÍSTICA INTEGRAL	Servicio integral de coordinación, producción y operación del evento, incluyendo planeación, organización, montaje, supervisión, atención y desmontaje de los componentes contratados. El ítem comprende de manera integral el personal y los servicios operativos necesarios para el desarrollo de la jornada. Incluye, como mínimo: coordinador responsable del evento; personal de servicio y meseros debidamente uniformados y capacitados; menaje completo (vajilla, cubiertos, vasos/copas, servilletas y utensilios de servicio), montaje y desmontaje de mesas, estaciones y áreas de atención; personal de aseo y limpieza durante y al finalizar la jornada; recolección y manejo de residuos; transporte, cargue, descargue, ingreso, distribución y retiro de alimentos, equipos, menaje y materiales; coordinación del ingreso de proveedores; y seguimiento permanente a la operación. Como referencia operativa, se recomienda disponer de 6 meseros para 150 participantes, además del personal de apoyo requerido para logística y aseo, de acuerdo con la distribución y dinámica definitiva del evento. El coordinador deberá concertar previamente con la Secretaría el cronograma de montaje, ingreso de proveedores, registro, actividades, alimentación, pausas, cierre y desmontaje, y atender oportunamente cualquier novedad. Los servicios descritos en este ítem se entenderán incluidos en su valor y no deberán cobrarse nuevamente como conceptos separados.	EVENTO	1
3	REFRIGERIOS TIPO 1	Refrigerio individual compuesto por dos (2) wraps de jamón, queso y vegetales frescos, acompañados de fruta fresca variada (fresa, piña y melón y/o papaya), granola, yogur griego y frutos secos. Gramaje por persona: • 2 wraps de 100 g cada uno = 200 g. • Fruta fresca variada = 150 g. • Granola = 30 g. • Yogur griego = 100–120 g/ml. • Frutos secos = 25 g. Peso neto: 500 g por persona, sin incluir empaque. Cada wrap de aproximadamente 100 g deberá contener: tortilla de harina 45 g, jamón 20 g, queso 20 g y vegetales frescos 15 gramos. El refrigerio deberá entregarse en empaque individual apto para contacto con alimentos, limpio, resistente, en buen estado y debidamente cerrado y sellado, sin perforaciones, rupturas ni evidencia de manipulación.	UNIDAD	1

		Los alimentos deberán ser preparados, manipulados, almacenados y transportados bajo condiciones adecuadas de higiene e inocuidad alimentaria. Las frutas y vegetales deberán estar frescos, limpios y previamente lavados y desinfectados. Los productos que requieran refrigeración deberán conservarse en condiciones adecuadas hasta su entrega.		
4	REFRIGERIOS TIPO 2	Refrigerio individual compuesto por un (1) sándwich de jamón y queso, elaborado con dos (2) tajadas de pan blanco tipo sándwich, con un peso total de 60 gramos de pan, 40 gramos de jamón de cerdo y 40 gramos de queso tajado, para un peso total de 140 gramos por sándwich, preparado con ingredientes frescos y aptos para el consumo humano, empacado individualmente; acompañado de un (1) jugo natural de fruta en presentación individual tipo vaso de 8 onzas (240 ml), debidamente sellado, y una (1) servilleta desechable de papel. El refrigerio deberá entregarse en empaque individual, en condiciones higiénicas y de conservación adecuadas para garantizar su calidad e inocuidad hasta el momento de su consumo.	UNIDAD	1
5	ALMUERZO TIPO BUFFET	Almuerzo tipo buffet: Opción 1. Entrada: Crema de ahuyama. (180 mililitros) Plato fuerte: Pechuga de pollo en salsa de champiñones. (200 gramos) Acompañamientos: Arroz con verduras y papa criolla dorada. (150 gramos c/u) Ensalada: Espinaca, tomate, zanahoria y maíz dulce.(100 gramos) Postre: Tres leches en porción individual. (120 g) Bebidas: Gaseosa y/o agua. Opción 2: Entrada: Crema de champiñones. (180 mililitros) Plato fuerte: Medallones de res en salsa de pimienta.(200 gramos) Acompañamientos: Arroz con almendras y papas al romero. (150 gramos c/u) Ensalada: Espinaca, tomate cherry y pepino con vinagreta. (100 gramos) Postre: Cheesecake de frutos rojos. (120 g) Bebidas: Gaseosa y/o agua. Opción 3: Entrada: Crema de verduras. (180 mililitros) Plato fuerte: Lomo de cerdo en salsa de ciruela. (200 gramos) Acompañamientos: Arroz con coco y papa rústica al horno. (150 gramos c/u) Ensalada: Espinaca, zanahoria y piña con aderezo suave. (100 gramos) Postre: Mousse de maracuyá en porción individual. (120 gramos) Bebidas: Gaseosa y agua. Opción 4: Entrada: Crema de tomate con albahaca. (180 mililitros) Plato fuerte: Pechuga de pollo rellena de jamón y queso, en salsa suave. (200 gramos) Acompañamientos: Papa pera dorada o puré de papa cremoso, más arroz con finas hierbas. (150 gramos c/u)	PLATOS POR SERVICIO	1

		Ensalada: Espinaca, tomate cherry y zanahoria con vinagreta suave. (100 gramos) Postre: Brownie de chocolate o mousse de maracuyá. (120 gramos) Bebidas: Gaseosa y agua. El servicio deberá incluir montaje tipo buffet, presentación de los alimentos, menaje y utensilios necesarios, conservación adecuada de alimentos fríos y calientes y reposición durante el evento. Los alimentos deberán ser elaborados con ingredientes de calidad y manipulados bajo condiciones adecuadas de higiene e inocuidad. El proveedor deberá garantizar cantidad suficiente para los 150 invitados y reposición oportuna durante el servicio		
6	ESTACION DE HIDRATACION Y CAFÉ	Suministro, montaje y operación de una estación integral de bebidas calientes y frías para 150 personas. Incluye café caliente, aromáticas y/o té, azúcar, endulzante, agua potable, jugos o bebidas naturales, hielo, vasos, tazas, cucharillas, removedores, servilletas, dispensadores, termos y demás elementos necesarios. Cantidades de referencia por persona: café 1–2 tazas de 6–8 oz; agua 500–600 ml; jugo o bebida natural 300–400 ml; 2 sobres de azúcar; 1 sobre de endulzante; y 2 servilletas. La estación deberá permanecer abastecida, limpia y organizada durante el periodo de servicio, con reposición oportuna. Las bebidas calientes y frías deberán mantenerse en condiciones adecuadas de conservación.	EVENTO	1
7	SISTEMA DE SONIDO Y OPERACIÓN TÉCNICA	**Suministro, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional para 150 personas**, adecuado a las características físicas, dimensiones y condiciones acústicas del espacio donde se desarrollará el evento. Como mínimo, el sistema deberá incluir: **Una (1) consola de sonido:** con mínimo 8 canales de entrada, controles independientes de volumen, ecualización, entradas para micrófonos y conexiones auxiliares, que permita la mezcla y regulación adecuada de las fuentes de audio. • **Parlantes:** mínimo dos (2) parlantes activos, con potencia mínima de 500 W RMS cada uno, adecuados para garantizar una cobertura sonora uniforme y suficiente para los 150 asistentes, de acuerdo con las características del recinto. • **Micrófonos:** dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, con receptor, frecuencia de operación estable, alcance mínimo de 30 metros y baterías o sistema de alimentación que garantice su funcionamiento durante toda la jornada.	EVENTO	1

		• **Micrófono de respaldo:** un (1) micrófono alámbrico, con cable y conexión compatible con la consola, para garantizar la continuidad del servicio en caso de falla de alguno de los micrófonos inalámbricos. • **Sistema de reproducción musical:** deberá permitir la reproducción de música desde dispositivos externos, tales como computador portátil, teléfono celular o memoria USB, mediante conexiones compatibles (Bluetooth, USB, entrada auxiliar de 3,5 mm o conexión equivalente), según las características del equipo. • **Accesorios y conexiones:** cables de audio y alimentación, conectores, soportes para parlantes y micrófonos, extensiones eléctricas, adaptadores y demás elementos necesarios para la instalación, conexión y correcto funcionamiento del sistema. El servicio deberá incluir el transporte, suministro, instalación, configuración, operación técnica y desmontaje de todos los equipos, así como un (1) operador técnico de sonido durante toda la jornada, quien será responsable de la regulación de niveles, control de audio y atención de requerimientos técnicos. El proveedor deberá realizar una prueba de sonido previa al inicio del evento, verificar la compatibilidad de los equipos y garantizar el correcto funcionamiento del sistema durante toda la prestación del servicio, asegurando calidad, claridad, estabilidad y cobertura sonora adecuada para los 150 asistentes. Todos los equipos deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y el proveedor deberá disponer de los elementos y recursos técnicos necesarios para atender oportunamente cualquier falla o eventualidad que se presente durante el evento.		
8	ESCALERA DE BIENESTAR MENTAL	Elemento pedagógico tipo escalera de bienestar mental, con medidas aproximadas de 2 m x 2 m, elaborado en material resistente, lavable y de fácil transporte, con impresión a full color. Debe permitir el desarrollo de actividades grupales e interactivas en jornadas pedagógicas y de sensibilización Nota: La imagen, diseño o arte final correspondiente será remitido posteriormente por el equipo de prensa, en el momento que se requiera para la elaboración, aprobación o producción del material.	UNIDAD	1

9	RULETA PEDAGÓGICA INTERACTIVA	Elemento pedagógico interactivo tipo ruleta, compuesto por una rueda giratoria de mínimo 80 cm de diámetro, instalada sobre una estructura de piso estable, resistente y de fácil transporte, con una altura total aproximada entre 1,50 m y 1,80 m. La rueda deberá estar elaborada en material rígido y resistente, con impresión digital a full color sobre vinilo adhesivo y laminado protector transparente, mate o brillante, que permita su limpieza y la proteja frente a la humedad, el desgaste y la manipulación frecuente. Deberá estar dividida en mínimo ocho (8) secciones y contar con mecanismo de giro funcional, indicador fijo y bordes seguros, sin elementos cortantes. El producto deberá presentar un acabado uniforme, de alta definición, con colores nítidos y sin burbujas, arrugas, manchas, desprendimientos ni imperfecciones visibles. Nota: La imagen, diseño o arte final será suministrado por el equipo de prensa para su aprobación y producción.	UNIDAD	1
10	ROMPECABEZAS GIGANTE	Rompecabezas pedagógico de piso, con medidas aproximadas de 2 m de ancho x 2 m de largo una vez armado, compuesto por dieciséis (16) piezas de aproximadamente 50 cm x 50 cm cada una. Las piezas deberán estar elaboradas en material rígido o semirrígido de alta resistencia, con un espesor mínimo de 5 mm, impresión digital a full color sobre vinilo adhesivo y laminado protector transparente, mate o brillante. El material deberá ser resistente, lavable, reutilizable, liviano y apto para la manipulación frecuente. Las piezas deberán contar con bordes seguros y un sistema de ensamble que permita su fácil armado, desarmado y transporte. El acabado deberá ser uniforme, de alta definición, con colores nítidos y sin burbujas, arrugas, manchas, desprendimientos ni imperfecciones visibles. Nota: La imagen, diseño o arte final será suministrado por el equipo de prensa para su aprobación y producción.	UNIDAD	1
11	VELAS BLANCAS	Velas blancas decorativas de forma cilíndrica, elaboradas en parafina, con acabado liso, de 15 cm de alto por 4 cm de diámetro, con pabilo de algodón, personalizadas mediante impresión directa a color sobre la superficie de la vela, utilizando técnica de transferencia de imagen para velas, con el lema “El mejor presente es estar presente”, garantizando una impresión nítida, legible y con adecuada adherencia a la superficie. Nota: La imagen, diseño o arte final será suministrado por el equipo de prensa para su aprobación y posterior producción..	UNIDAD	1
12	CAJAS EN MADERA	Cajas de 15cm largo x 15cm de alto y 10cm de ancho. Con imagen de el mejor presente es estar presente.	UNIDAD	1
13	CAJAS DE CARTON	Cajas de cartón resistente de 20 cm x 20 cm en forma de casa	UNIDAD	1

14	SEMILLAS CON SU MATERA	Kit de siembra de limón, compuesto por una (1) matera de barro de 12 cm de diámetro superior y 10 cm de altura, con orificio de drenaje; sustrato apto para la germinación y siembra, en cantidad suficiente para llenar la matera; y un (1) sobre que contenga cinco (5) semillas de limón aptas para siembra, debidamente empacadas e identificadas. Las semillas deberán contar con procedencia verificable y cumplir con los requisitos fitosanitarios y demás disposiciones aplicables del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).	UNIDAD	1
15	ESFEROS NEGROS	ESFEROS NEGROS Caja de esferos de tinta negra, por doce (12) unidades cada caja, punta media de 1.0 mm, tinta de escritura suave y continua, cuerpo plástico resistente, con tapa o mecanismo retráctil, aptos para uso administrativo, pedagógico y logístico.	CAJA	1
16	MANILLAS	Manillas elaboradas en tela de poliéster, de 35 cm de largo por 1,5 cm de ancho, con acabado en bordes que evite el deshilachado y sistema de cierre ajustable mediante broche plástico. Personalizadas mediante impresión por sublimación a color, con el lema “El mejor presente es estar presente – 60 minutos”, garantizando una impresión nítida, legible, resistente al desgaste y de buena calidad. Nota: La imagen, diseño o arte final será suministrado por el equipo de prensa para su aprobación y posterior producción.	UNIDAD	1
17	RECONOCIMIENTOS	Reconocimiento institucional tipo placa, elaborado en acrílico transparente de 5 mm de espesor, de forma rectangular, con dimensiones de 15 cm de ancho por 20 cm de alto, bordes pulidos y acabado brillante, con base de soporte en acrílico que permita su exhibición vertical sobre superficies planas. Personalizado mediante impresión UV directa a color sobre la superficie del acrílico, incorporando los textos “Reconocimiento Familia Cundinamarquesa” y “El mejor presente es estar presente”, garantizando una impresión nítida, legible, de buena calidad y resistente al desgaste. Nota: La imagen, diseño o arte final será suministrado por el equipo de prensa para su aprobación y posterior producción.	UNIDAD	1
18	COLGA PUERTA	Colgapuerta decorativo elaborado en madera aglomerada de fibras prensadas (MDF), de 3 mm de espesor, 10 cm de ancho por 25 cm de alto, de forma rectangular con bordes redondeados y abertura en la parte superior para colgar directamente de la manija de la puerta, sin necesidad de elementos adicionales de instalación. Superficie lisa, con bordes pulidos y acabado sellado y barnizado. Personalizado mediante impresión UV directa a color sobre una de sus caras, incorporando la frase “El mejor presente es estar presente” y el logotipo correspondiente, garantizando una impresión nítida, legible y resistente al desgaste. Nota: La imagen, diseño o arte final será suministrado por el equipo de prensa para su aprobación y posterior producción. .	UNIDAD	1

19	ROMPECABEZAS	Rompecabezas de acciones para realizar en 60 minutos en familia de 100 fichas en cartón resistente. Nota: La imagen, diseño o arte final será suministrado por el equipo de prensa para su aprobación y producción.	UNIDAD	1
20	TABLAS PLANILLERAS O CARPETAS PORTAPAPELES	Tabla planillera o portapapeles elaborada en plástico resistente, superficie lisa, plana y sin imperfecciones, con pinza o gancho metálico para sujeción de documentos, capacidad aproximada de hasta cien (100) hojas, tamaño oficio o carta, disponible en colores surtidos.	UNIDAD	1
21	AGUA	Agua potable en presentación individual botella plástica de 300ml. Personalizada “el mejor presente es estar presente”	UNIDAD	1
22	GORRAS	Gorras en malla con el logo el mejor presente es estar presente. Nota: La imagen, diseño o arte final correspondiente será remitido posteriormente por el equipo de prensa, en el momento que se requiera para la elaboración, aprobación o producción del material.	UNIDAD	1
23	EXPERIENCIA RECREATIVA FAMILIAR EN PARQUE TEMÁTICO – VILLAPINZÓN	Servicio logístico integral para una (1) jornada recreativa conjunta destinada a seis (6) integrantes de una familia ganadora del primer lugar, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Ubicación: Parque temático ubicado en la provincia de Sabana Centro, departamento de Cundinamarca, con instalaciones adecuadas para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, educativas y de esparcimiento familiar. • Características del parque: El establecimiento deberá contar con zoológico, bioparque o espacios destinados a la exhibición, protección y conservación de fauna, así como zonas verdes, jardines, senderos peatonales, atracciones recreativas, espacios culturales y educativos, zonas de alimentación y servicios sanitarios, que permitan el disfrute de actividades para diferentes grupos de edad. • Entradas: Seis (6) boletas de ingreso para una misma fecha, que permitan el acceso a las instalaciones, atracciones recreativas, espacios de conservación de fauna y demás actividades comprendidas en la modalidad de entrada contratada. La experiencia deberá permitir la permanencia durante una jornada de funcionamiento del parque, teniendo en cuenta las restricciones de edad, estatura y seguridad aplicables. • Alimentación: Seis (6) almuerzos individuales, cada uno compuesto por un plato fuerte que incluya una porción de proteína de origen animal o alternativa vegetariana, acompañamiento de carbohidrato, ensalada o vegetales y una (1) bebida no alcohólica de mínimo 300 ml. Los alimentos deberán suministrarse en condiciones adecuadas de higiene y calidad. • Transporte: Servicio de transporte terrestre de ida y regreso para seis (6) personas, desde un punto de encuentro previamente establecido en el municipio de Villapinzón hasta el parque temático ubicado en Sabana Centro. El transporte deberá prestarse mediante vehículos y empresas habilitadas conforme a la normativa vigente, garantizando condiciones de seguridad y comodidad para los beneficiarios. Deberá incluir los costos	SERVICIO	1

		asociados al desplazamiento. • Condiciones de prestación del servicio: La actividad deberá desarrollarse en una misma fecha para los seis (6) beneficiarios, previamente coordinada con la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de entradas, alimentación y transporte para el desarrollo completo de la jornada. El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los servicios descritos, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos necesarios para su ejecución.		

24	EXPERIENCIA CINEMATOGRÁFICA FAMILIAR – SIMIJACA / CHÍA	Servicio logístico integral para una (1) tarde de cine conjunta destinada a seis (6) integrantes de una familia ganadora del segundo lugar, con las siguientes condiciones mínimas: • Cine ubicado en el municipio de Chía, Cundinamarca, en un centro o complejo comercial, con sala dotada de proyección digital 2D, sonido, silletería individual, baños y condiciones apropiadas de seguridad, limpieza y comodidad. • Seis (6) boletas para una misma función en horario de la tarde, para película con clasificación adecuada a las edades de los beneficiarios. Las sillas deberán ser contiguas o, de no ser posible, próximas entre sí. • Seis (6) combos individuales, cada uno compuesto por una porción de palomitas de maíz tamaño mediano o equivalente (no inferior al tamaño individual comercial del establecimiento) y una (1) gaseosa personal de mínimo 300 ml; se aceptará su equivalente servido en vaso de capacidad no inferior a 300 ml. • Servicio de transporte terrestre de ida y regreso para los seis (6) beneficiarios, desde un punto de encuentro en Simijaca hasta el cine en Chía, en vehículo y mediante prestador que cumplan las exigencias aplicables al transporte contratado; deberá incluir los costos asociados al desplazamiento. • Servicio para los seis (6) beneficiarios en una misma fecha, concertada previamente con la supervisión. El precio deberá incluir boletas, combos, transporte, impuestos y costos necesarios para la prestación completa.	SERVICIO	1

25	EXPERIENCIA GASTRONÓMICA EN RESTAURANTE CAMPESTRE – SASAIMA	Servicio de almuerzo familiar para seis (6) integrantes de una familia ganadora del tercer lugar, en un restaurante ubicado dentro del municipio de Sasaima, Cundinamarca, con las siguientes condiciones mínimas: • Establecimiento de ambiente campestre, preferiblemente integrado a un entorno natural, con zonas verdes, jardines o espacios exteriores de esparcimiento; comedor cubierto o semicubierto, mobiliario en buen estado, mesa para seis personas, atención a la mesa y baños en condiciones adecuadas de higiene. • Seis (6) menús completos, cada uno compuesto por: (i) entrada individual, tipo sopa, crema, ensalada o preparación equivalente; (ii) plato fuerte servido a la mesa, con porción de proteína animal o alternativa vegetariana y al menos dos acompañamientos o guarniciones; (iii) una porción individual de postre; y (iv) una (1) bebida no alcohólica de mínimo 300 ml, como jugo natural, limonada, gaseosa o equivalente. • Los alimentos deberán prepararse y servirse en condiciones sanitarias apropiadas. Deberá contemplarse una alternativa para restricciones alimentarias informadas anticipadamente. • El servicio se prestará a los seis (6) beneficiarios conjuntamente en una misma fecha, previa coordinación con la supervisión. El valor cotizado incluirá alimentos, atención a la mesa, impuestos y demás costos necesarios. • No se exige una marca o restaurante específico; el establecimiento propuesto deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas.	UNIDAD	1
26	DISFRACES DE KAMY Y PAZITO	Adquisición de dos (2) disfraces inflables estándar, correspondientes a los personajes institucionales Kamy y Pazito, con una altura aproximada de 2,20 metros cada uno, elaborados en material textil poliéster resistente, con colores planos de fábrica según carta de colores disponibles y personalización de los personajes mediante impresión digital del diseño y logo institucional, de acuerdo con las imágenes de referencia y artes previamente aprobados por la Secretaría. Cada disfraz deberá contar con sistema de inflado mediante ventilador interno, malla de visión que permita una adecuada visibilidad al usuario, cremallera posterior para facilitar su colocación y retiro, y calzado integrado de gran tamaño. Así mismo, deberá incluir dos (2) motores de 12V por disfraz, una (1) batería de litio de 12V con sistema de carga rápida por disfraz y un (1) estuche de empaque para almacenamiento y transporte. Los disfraces deberán garantizar condiciones adecuadas de ventilación, comodidad, movilidad y visibilidad para las personas que los porten, así como materiales resistentes y acabados de calidad que permitan su utilización en actividades y eventos	UNIDAD	2

		institucionales. El proveedor deberá entregar los dos (2) disfraces completos, personalizados, limpios, funcionales y en óptimas condiciones, incluyendo todos los motores, baterías, cargadores, estuches y demás accesorios necesarios para su correcta utilización. Igualmente, deberá suministrar las instrucciones de uso, operación, carga y mantenimiento, y otorgar garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. La entrega deberá incluir la verificación del funcionamiento del sistema de inflado, motores, baterías y demás componentes, así como la comprobación de que los diseños correspondan a los personajes institucionales Kamy y Pazito, conforme a las imágenes y artes aprobados por la Secretaría.		
27	PARLANTE PORTÁTIL CON AMPLIFICACIÓN INTEGRADA, POTENCIA MÍNIMA DE 30 W RMS Y ACCESORIOS	Adquisición de un (1) parlante portátil con amplificación integrada y potencia de salida mínima de 30 W RMS, color negro o equivalente, con diseño portátil y manija incorporada para facilitar su transporte y traslado. El equipo deberá contar con conectividad Bluetooth para reproducción inalámbrica de audio, batería interna recargable y autonomía de funcionamiento aproximada de seis (6) horas, según las condiciones de uso. Deberá disponer de entradas para micrófono, memoria SD, puerto USB y conexión auxiliar de audio, así como radio FM y luces LED. El equipo deberá incluir como mínimo un (1) micrófono y un (1) control remoto, permitiendo la reproducción de música, amplificación de voz y desarrollo de actividades de animación, presentaciones, reuniones y demás actividades institucionales. **Características técnicas mínimas requeridas:** • Potencia de salida: mínimo 30 W RMS. • Conectividad inalámbrica: Bluetooth, con alcance aproximado de 10 metros. • Conexiones: puerto USB, lector de tarjeta SD y entrada auxiliar de audio. • Funciones adicionales: radio FM y luces LED. • Alimentación: batería interna recargable. • Autonomía: aproximadamente Seis (6) horas. • Diseño: portátil, con manija para facilitar su transporte. • Accesorios incluidos: un (1) micrófono y un (1) control remoto. • Garantía: mínimo doce (12) meses. El equipo deberá entregarse nuevo, sin uso, completo, en correcto estado de funcionamiento y con todos sus accesorios, cargador o elementos de alimentación correspondientes, manual de usuario y documentación de garantía. El proveedor deberá garantizar su adecuado funcionamiento y entregar el respectivo soporte de garantía del fabricante o distribuidor autorizado.	UNIDAD	1

28	PINTUCARITA A BASE DE AGUA Y GLITTER	Kit de maquillaje facial artístico infantil, compuesto por una paleta de 42 colores a base de agua con glitter, preferiblemente lavable, de uso externo, no tóxico y apto para piel infantil. Cada kit deberá incluir mínimo seis (6) pinceles de diferentes tamaños, adecuados para la aplicación de maquillaje artístico y la elaboración de trazos y diseños de distintos grosores. El producto deberá entregarse en estuche individual, cerrado y con todos sus componentes completos.	KIT	1
29	PINTUCARITA EN LÁPIZ ARTÍSTICO X6 COLORES NEÓN	Set de seis lápices o barras de maquillaje artístico infantil en colores neón surtidos, aptos para diseño facial y corporal externo. Deben estar nuevos, en empaque individual y rotulados para uso cosmético.	KIT X 6	1
30	KIT DE PINCELES SINTÉTICOS X12	Juego de doce pinceles de cerdas sintéticas y tamaños/formas surtidos, con mango resistente, aptos para pintura acrílica, acuarela y óleo. Entrega en paquete completo, sin cerdas desprendidas y con puntas en buen estado.	KIT X 12	1
31	PAÑITOS FACIALES/HÚMEDOS	Paquete de cien (100) pañitos para limpieza facial, adecuados para retirar residuos de maquillaje artístico. Deben contar con empaque resellable que permita conservar la humedad del producto, ser aptos para uso facial y entregarse en buen estado, en su empaque original y sellado.	PAQUETE	1
32	LÁPIZ DELINEADOR PARA OJOS SAMY CON SACAPUNTAS	Lápiz delineador para maquillaje artístico, de presentación individual, con tapa provista de sacapuntas. Disponible en diferentes colores, de acuerdo con los requerimientos de la entidad. 50 unidades de color negro más 50 unidades de cinco colores adicionales (10 por color), para un total de 100; confirmar los colores y cantidades con la entidad.	UNIDAD	1
33	INFLADOR ELÉCTRICO PARA BOMBAS 600 W CON 3 BOQUILLAS	Inflador eléctrico para globos de 600 W es una herramienta portátil de alta eficiencia fabricada en plástico ABS, ideal para agilizar la decoración de eventos, motor de gran caudal con presión de 1.75 psi y un flujo de aire de 520 L/min. Funciona conectado a corriente estándar de 110V-120V y opera mediante un sistema versátil de doble boquilla principal con adaptadores cónicos roscables que se ajustan al tamaño de globos estándar o pequeños. El dispositivo cuenta con un doble modo de operación que incluye un encendido continuo automático y un mecanismo semiautomático al tacto (Touch-On) para controlar con precisión el tamaño del inflado, complementándose con un diseño ergonómico que integra manija de transporte, compartimento oculto para el cable y base antideslizante reductora de vibraciones. • Modelo: Portátil de alta potencia • Potencia del Motor: 600 W • Voltaje de Operación: 110V - 120V AC (Frecuencia: 50/60 Hz) • Presión de Aire: 13000 pa / 1.75 psi • Caudal de Aire: 520 L/min • Nivel de Ruido: < 85 dB (Frecuencia de operación estándar) • Material de la Carcasa: Plástico ABS de alta resistencia al impacto • Dimensiones Aprox.: 20 cm x 15 cm x 13.5 cm • Peso Neto: 1.3 kg	UNIDAD	1

34	BOMBAS MIL FIGURAS NEÓN X100	Paquete de 100 globos largos tipo mil figuras/tubito, gama neón y colores surtidos, aptos para modelado de figuras en actividades lúdicas. Entregar los paquetes cerrados y completos.	PAQUETE X 100	1
35	GLOBOS DE LÁTEX ESTAMPADOS R12 (PAQUETE X50 UNIDADES)	Globos redondos de calidad profesional fabricados con látex 100% natural y biodegradable, diseñados para alcanzar un diámetro de 12 pulgadas (30 cm) con una silueta esférica y paredes de espesor uniforme. Cuentan con un sistema de impresión de alta fidelidad (en variantes de 2 caras, 5 caras o cobertura total continua tipo Infinity) con tintas de alta densidad que no se cuartean ni se descascaran al inflarse. Son aptos para ser inflados con aire común o gas helio.	PAQUETE X 50	1
36	CRAYONES JUMBO PELIKAN X28	Crayones escolares de formato extra grande diseñados para la iniciación artística infantil, fabricados con ceras de alta calidad que ofrecen una textura suave y una pigmentación intensa. Cuentan con un cuerpo Jumbo de 10 cm de largo con un diámetro reforzado que maximiza la resistencia estructural contra roturas por presión. Su formulación es 100% no tóxica y lavable, lo que permite remover fácilmente los trazos de la mayoría de telas y superficies lisas utilizando solo agua y jabón. El set ofrece una gama de 28 colores brillantes surtidos.	PAQUTE X 28	1
37	CAJA DE COLORES NORMA X 40 LARGOS	Lápices de color tradicionales de formato escolar y artístico, fabricados con madera de bosques sostenibles y diseñados para entregar un rendimiento cromático óptimo. Incorporan una mina gruesa reforzada de 4.2 mm de diámetro que ofrece una alta resistencia estructural contra quiebres accidentales al sacar punta bajo condiciones normales de uso. Su formulación destaca por una consistencia suave y cremosa que facilita trazos homogéneos, difuminados y un cubrimiento uniforme en papel o cartulina. El set ofrece una paleta surtida de 40 tonos intensos y brillantes distribuidos de forma eficiente en un empaque original cerrado con dimensiones de 23.6 cm de alto por 26 cm de largo, certificado como un producto seguro y totalmente no tóxico.	CAJA X 40	1
38	ROLLO DE PAPEL KRAFT 75 CM X132 M	Papel Kraft natural en formato de rollo continuo, diseñado para optimizar procesos de empaque, embalaje, protección de mercancías y proyectos de manualidades a gran escala. Cuenta con un ancho nominal de 75 cm (30 pulgadas) y una longitud garantizada de 132 metros lineales, dimensiones ideales que proporcionan una alta cobertura de superficie sin requerir recambios frecuentes de bobina. Está fabricado con fibra de celulosa de alta resistencia mecánica, ofreciendo un cuerpo duradero que soporta tensiones, envolturas exigentes y relleno de espacios vacíos para la amortiguación de impactos durante el transporte. Su composición es 100% de origen ecológico, reciclable y de acabado marrón natural sin blanquear, caracterizándose por ser una opción confiable y versátil que se despacha en presentación de bobina cilíndrica compacta y cerrada de fábrica. Se requiere rollo continuo, sin humedad ni roturas.	ROLLO	1
39	RESMA DE PAPEL OFICIO BLANCO 75 G	Resma de papel blanco tamaño oficio, gramaje 75 g/m², presentación de 500 hojas por resma, compatible con impresión y actividades de papelería. Empaque sellado y hojas sin humedad ni	RESMA X 500 HOJAS	1

		dobleces.		
40	BLOCK DE PAPEL IRIS FLUORESCENTE PARA ORIGAMI (PAQUETE X50 HOJAS)	Papel de colores tipo Bond de calidad premium, diseñado específicamente para técnicas de papiroflexia (origami), corte y confección de manualidades que requieran un acabado de gran intensidad visual. Cada block se compone de 50 hojas con dimensiones cuadradas reguladas de 15 cm x 15 cm (o formato extendido de 20 cm x 20 cm según la referencia de uso), elaboradas con un gramaje base de 75 a 80 g/m² que aporta la flexibilidad exacta para soportar dobleces continuos y pliegues complejos sin cuartearse ni romper la fibra del papel. Está fabricado mediante un proceso de teñido directamente en la masa, propiedad que garantiza que los bordes mantengan el mismo tono homogéneo tras el corte, no mancha y es totalmente libre de ácido para evitar la decoloración progresiva. El set ofrece un surtido de 5 colores neón fluorescentes vibrantes (amarillo, verde, fucsia, naranja y azul eléctrico)	BLOCK X 50 HOJAS	1
41	SET DE MARCADORES/PLUMONES ESCOLARES LAVABLES (ESTUCHE X12 UNIDADES)	Herramientas de escritura y dibujo de formato escolar, fabricadas con tinta no tóxica a base de agua formulada específicamente con propiedades de súper lavado (super-washable) para remover fácilmente los pigmentos de la piel y de la mayoría de los textiles mediante un ciclo normal con agua y jabón corriente. Cuentan con un cuerpo cilíndrico de plástico hermético de alta resistencia y una punta de fibra resistente a la deformación por presión mecánica, la cual permite un flujo homogéneo de color para delinear con precisión o rellenar de forma limpia sobre papel, cartulina y block escolar. El set incluye un surtido seleccionado de 12 colores vivos y brillantes, equipados individualmente con capuchones de seguridad ventilados antiasfixia según las normas internacionales, y se presentan en un empaque original cerrado que previene la evaporación o el secado prematuro de los filamentos de felpa.	SET X 12	1
42	TAPETE DIDÁCTICO DE GOLOSA INFANTIL EN BANNER (FORMATO GRANDE)	Superficie de juego modular de formato extendido, diseñada para la estimulación de la motricidad gruesa, la coordinación viso-motora y el equilibrio en niños mediante el juego tradicional de la golosa. Está confeccionada sobre una base de banner tipo lona flexible de alta densidad (12 a 13 onzas) con tecnología de impresión digital Full Color de tintas curables, propiedad que garantiza gráficos nítidos de alta visibilidad, 100% impermeables y lavables. Cuenta con unas dimensiones reguladas de 1.00 metro de ancho por 2.00 metros de largo.	UNIDAD	1
43	CABUYA MULTIUSOS COLORES SURTIDOS 12 X 150M X4 UNIDADES	Cuerda sintética de formato comercial diseñada para amarres generales, logística de empaques, tareas agrícolas e industriales ligeras y proyectos escolares. Está fabricada mediante la torsión de rafias de polipropileno (PP) de alta resistencia, propiedad que le otorga una excelente tolerancia a la tracción mecánica, inmunidad a la humedad y resistencia ante agentes químicos comunes. Cada unidad garantiza un ancho de calibre Ref. 12 y una longitud lineal de 150 metros, presentándose en bobinas compactas y limpias. Su formulación plástica se distribuye en una gama de colores surtidos vibrantes	SET X 4	1

44	ROLLO CINTA DE ENMASCARAR INDUSTRIAL DE ALTO RENDIMIENTO (24 MM X 55 M)	Cinta de enmascarar de uso industrial y profesional (24 mm x 55 m) está constituida por un soporte de papel crepé de alta flexibilidad que facilita su adaptabilidad sobre superficies rugosas, textiles o paredes, y su corte manual limpio sin herramientas. Incorpora un adhesivo sensible a la presión con un balance óptimo de fijación y remoción limpia en una sola pieza, el cual garantiza que no se rompa, no levante la pintura base y no transfiera residuos sobre los bienes institucionales tras el desarrollo de las dinámicas. Su diseño estructural ofrece una alta resistencia mecánica frente a la tracción, la humedad y el tránsito ligero, lo que asegura la estabilidad de las señalizaciones temporales en pisos o el montaje seguro de material didáctico durante el despliegue de las actividades lúdicas y pedagógicas de la entidad.	UNIDAD	1
45	LAZO PARA SALTAR DE 2 METROS	Cuerda/lazo para saltar de longitud aproximada de 2 m, adecuada para actividades recreativas y motrices. Debe incluir extremos de agarre o terminaciones seguras, resistentes al uso repetido y aptas para uso infantil.	UNIDAD	1
46	TIJERA DE OFICINA OFFI-ESCO 8,5 PULGADAS	Tijera de oficina de aproximadamente 8,5 pulgadas (21,6 cm), hojas de acero, punta plana y mangos ergonómicos, referencia Offi-Esco OE-230 o equivalente. Producto nuevo, filo sin deformaciones y apertura/cierre correctos.	UNIDAD	1
47	PAQUETE DIADEMA NEON FLORES PARA FIESTA O EVENTO X 12 UNIDADES COLORES SURTIDOS	Las diademas neón con flores son el accesorio perfecto para animar fiestas y eventos. Sus colores llamativos y diseño divertido. Este paquete incluye 12 diademas decorativas con flores en colores neón surtidos. Son ligeras, cómodas y resistentes, perfectas para usar durante toda la fiesta y complementar disfraces o atuendos festivos. CARACTERÍSTICAS : Tipo: diadema de fiesta Diseño: flores neón Presentación: paquete x 12 unidades Colores: neón surtidos Material liviano y flexible Tamaño estándar Debe tener terminaciones firmes, sin alambres expuestos ni piezas cortantes.	SET X 12	1
48	PAQUETE X24 COLLARES DE FLORES HAWAIANOS PARA ANIMACIÓN	Paquete cerrado de fábrica que contiene veinticuatro (24) unidades en colores surtidos. Collar hawaiano decorativo con flores de material sintético o tela, colores surtidos, longitud adecuada para uso adulto/infantil bajo supervisión y terminaciones resistentes.	PAQUETE X 24	1

49	BUZOS INSTITUCIONALES	Buzo tipo hoodie cerrado, color azul marino, sin cremallera, con capota y cordones ajustables. Debe contar con mangas largas, puños y pretina inferior en material tejido de ajuste y bolsillo delantero tipo canguro. La prenda deberá estar confeccionada en tela tipo fleece perchado liviano o equivalente, con composición aproximada de 60 % algodón y 40 % poliéster, gramaje entre 240 y 260 g/m². El material deberá ser suave al tacto, transpirable, flexible y cómodo para el uso cotidiano, proporcionando abrigo moderado sin generar exceso de calor. Deberá contar con acabado antipilling y tratamiento de preencogimiento o compactación que contribuya a conservar su forma y dimensiones después de los lavados. La tela deberá acreditar resistencia a la formación de motas, con calificación mínima de 4 en escala de 1 a 5, y estabilidad dimensional con encogimiento máximo del 3 % en largo y ancho, conforme a los ensayos técnicos aplicables o sus equivalentes. El diseño gráfico, estampado, bordado, logotipo y demás elementos de personalización quedan POR DEFINIR, de acuerdo con los lineamientos que establezca y apruebe previamente la entidad contratante. El proveedor deberá presentar la propuesta de personalización y una muestra de la prenda para aprobación antes de iniciar la producción. Las prendas estarán destinadas tanto a NNA, por lo cual deberán ofrecer un diseño cómodo, funcional y adecuado para diferentes grupos de edad. Las tallas se determinarán de acuerdo con el listado suministrado por el Supervisor. Los cuarenta (40) buzos deberán entregarse nuevos, en perfecto estado, sin defectos de confección, manchas, daños, diferencias de color ni errores de fabricación, organizados e identificados por talla.	UNIDAD	1

1.2.1. REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO – DISPONIBILIDAD Y ACREDITACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS

Aplica para los ítems 1, 23, 24 y 25 de la ficha técnica:

- **Ítem 1:** Espacio físico y mobiliario.
- **Ítem 23:** Experiencia recreativa familiar en parque temático – Villapinzón.
- **Ítem 24:** Experiencia cinematográfica familiar – Simijaca / Chía.
- **Ítem 25:** Experiencia gastronómica en restaurante campestre – Sasaima.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de los espacios y establecimientos requeridos, el proponente deberá allegar junto con su oferta, para cada uno de los ítems anteriormente relacionados, los siguientes documentos:

1. Carta de disponibilidad del lugar: Documento suscrito por el propietario, representante legal, administrador o persona autorizada del establecimiento no superior a 30 días a la fecha de presentación de ofertas, mediante el cual se manifieste la disponibilidad del espacio o establecimiento ofrecido para la prestación del servicio, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica. La carta deberá identificar el nombre del establecimiento, su ubicación y el servicio para el cual se ofrece.

2. Brochure o registro fotográfico del lugar: El proponente deberá anexar un brochure comercial o registro fotográfico del establecimiento ofrecido, que permita evidenciar sus instalaciones, infraestructura, capacidad, mobiliario, áreas de servicio y demás características necesarias para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem.

1.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se deberá presentar en conjunto con la propuesta el siguiente personal mínimo requerido, el cual deberá constar con soportes de formación y experiencia.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	DEDICACIÓN
Coordinador Logístico	1	Técnico o Tecnólogo en Gestión Logística.	Mínimo dos (2) años como coordinador logístico en eventos masivos.	100% durante la ejecución de las actividades asignadas.
Ingeniero de Sonido	1	Ingeniero de Sonido con tarjeta profesional vigente. Deberá aportar certificado de antecedentes vigente no superior a 3 meses.	Mínimo tres (3) años en producción y operación de sonido para eventos en vivo.	100% durante el desarrollo del evento.
Operadores de sonido Iluminación y Efectos Especiales	3	Bachiller.	Mínimo dos (2) años en instalación, operación y manipulación de sonido, iluminación y efectos especiales.	100% durante la ejecución del contrato.

Nota: El oferente deberá anexar junto con su propuesta las hojas de vida, con los soportes de idoneidad y experiencia y una aprobación o autorización para presentar su hoja de vida firmada

1.2.3. REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO – PERSONAL PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Para la prestación de los servicios de alimentación contemplados en la ficha técnica, el proponente deberá anexar con su oferta **una (1) carta de compromiso**, suscrita por el representante legal, mediante la cual garantice que dispondrá del personal suficiente, debidamente capacitado y con conocimientos en manipulación higiénica de alimentos, buenas prácticas de manufactura y condiciones de higiene e inocuidad alimentaria.

El personal asignado deberá contar con la capacitación correspondiente en manipulación de alimentos y cumplir con las disposiciones sanitarias vigentes durante la ejecución del contrato.

Nota: Para la presentación de la oferta únicamente se exigirá la carta de compromiso. Los soportes de capacitación del personal podrán ser solicitados por la supervisión del contrato previo al inicio de la prestación del servicio.

1.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Una vez verificado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el Plan Anual de Adquisiciones del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA para el año 2024, se encontró que el objeto a contratar, está clasificado hasta tercer nivel de la siguiente forma:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser

UNSPSC				posible)
82121505	Servicios editoriales, de diseños, de artes graficas y de bellas artes	Servicios de reproducción	Impresión	Impresión promocional y publicitaria
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering	Servicios de Cáterin
14111514	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Blocs o cuadernos de papel
45111503	Equipo y suministros para impresión, fotográfica y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	Mazos o bloques de sonido
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa servicios administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de venta y promoción de negocios	Gestión de eventos

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: (ANEXO 1)

El oferente debe garantizar y demostrar que cumple con todos y cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual establecido para este proceso, en consecuencia, para garantizar la ejecución contractual deberá diligenciar el anexo técnico correspondiente.

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso de selección serán señaladas en el anexo técnico que deberá ser diligenciado y entregado con la oferta (Anexo 1).

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
13. Cumplir con las medidas orientadas a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 238 de 2021. Además de las normas de sostenibilidad ambiental.
14. Implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, además en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.
3. Asistir a las reuniones que solicite la supervisión, con el fin de establecer condiciones de ejecución contractual.
4. Garantizar que los bienes, servicios y transporte objeto de adquisición cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, salubridad y presentación.
5. Realizar reposición de elementos que no cumplan con condiciones de calidad y presentación, en el lugar que requiera la supervisión; la entrega de los mismos debe realizarse dentro del término de ejecución del contrato.
8. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
9. Los productos e insumos usados para la preparación de alimentos, deberán cumplir con la normatividad vigente en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por las autoridades competentes y en cumplimiento de lo contemplado en la Circular 004 del 29 de enero de 2025.
10. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste.
11. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
12. Para la prestación del servicio el contratista deberá contar con el personal descrito para la entrega de refrigerios y almuerzos, garantizando la entrega ágil y oportuna de los alimentos.
13. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social

integral y con parafiscales.

14. El contratista debe cumplir, en todo momento, con las normar técnicas mínimas exigidas por la secretaria de salud para la manipulación y preparación de alimentos, y demás normas vigentes y/o las que sean expedidas durante el trascurso del contrato.
15. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripció del presente contrato.

2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.

4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la presente contratación es por la suma **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($76.739.944) POR VALOR UNITARIO A MONTO AGOTABLE**, IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, la Secretaria de lo Social y la Familia, con el objeto de determinar el valor de los precios techo procedió a consultar al mercado a través de diferentes mecanismos de cotización.

La presente contratación se encuentra soportada:

La presente contratación se encuentra soportada mediante el Concepto Precontractual Favorable No. 0000007934 del 3 de noviembre de 2026 expedido por el Director de Finanzas Publicas de la Secretaria de Planeación, con objeto Precontractual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDOS A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**" expedido por el Director de Finanzas Publicas de la Secretaria de Planeación, por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($76.739.944).**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **7100086717 del 05 de noviembre de 2026**, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, a cargo de la siguiente imputación presupuestal

Ítem 1 valor $48.739.944 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202009/6/081/CC SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto: 2024/004250189/4102001 FORTALECIMIENTO SOCIAL NNA.

Ítem 2 valor $28.000.000 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/086/CC SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto: 2024/004250189/4102043 FORTALECIMIENTO SOCIAL NNA.

Para esta solicitud se tuvo en cuenta los tributos que debe, sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, en los casos que aplique, como son:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

*** **El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista

2.4.1. FORMA DE PAGO

La Secretaria de lo Social y la Familia cancelará al contratista pagos parciales según factura y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio prestado, según los requerimientos del supervisor de acuerdo al anexo técnico incluido impuestos de acuerdo a los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, después de haber finalizado el 100% de los servicios a satisfacción con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, EL SUPERVISA a través de la plataforma diseñada para tal fin y la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”. El sistema de giro utilizado por el departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado “Información de Proveedores”

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

*** **El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término de **DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR EL 100% DE LOS RECURSOS, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026**, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de lo Social y la Familia que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la Secretaría de lo Social y la Familia corresponde a una “mínima cuantía”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02: «La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la

naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, contempló al respecto lo siguiente, a saber:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario al tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditaci9ón del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Por consiguiente, e fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1

y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos	11/11/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	12/11/2026 23:59 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	12/11/2026 23:59 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	13/11/2026 18:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación de aviso precisando si el presente proceso se limitó a MIPYMES o si puede participar cualquier otro interesado	13/11/2026 18:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir adendas	13/11/2026 19:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	18/11/2026 08:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	18/11/2026 08:05 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	18/11/2026 08:12 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	19/11/2026 Hasta las 11:59 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/11/2026 Hasta las 11:59 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe definitivo	23/11/2026	
Aceptación de ofertas	24/11/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/11/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA- podrá extender los plazos establecidos para las etapas previstas en el cronograma, para lo cual Adendará en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acceder a la información que se genere durante el presente proceso de selección, los interesados deberán consultar continuamente en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde se publicarán todos los actos y demás documentos propios del proceso de selección.

4.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, a solicitud de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA,** los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de la propuesta, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

4.3. ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA podrá modificar las condiciones de la presente Invitación Pública dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, para lo cual se expedirán **ADENDAS** cuya publicación se realizará en el SECOP II. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ANEXO 4 factores de desempate.

FACTOR DESEMPATE	***FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***A. BIENES.*** *Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.* ***B. SERVICIOS*** *Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de Existencia y representación legal.*
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN. MUJER CABEZA DE FAMILIA.*** *Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).* ***MUJERES VICTIMASDE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.*** *Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad* *Indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.*** *La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.* ***PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.*** *I). El representante legal o el revisor fiscal cuando este exista, deberán presentar certificación, indicando que dentro de la composición social, accionaria o como asociados, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia), identificándose claramente, indicando el número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance de su participación para el caso de figuras asociativas civiles, así como el total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de las otras formas de asociación; para poder establecer si en este existe una participación mayoritaria de ellas (Entiéndase mayoritaria cuando la participación social supera el 50% del total del componente social o de asociados según corresponda. II) La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según corresponda, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos* *Requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.*

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección* *Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.* *Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.*
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN***. *Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.* *Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.*
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN***. *Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *A.* ***PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL***. *Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.* *B.* ***PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA***. *2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.* *ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)* *2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que*

	hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. *Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad provenien te de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al* *número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).*
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	*Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.*
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES*** *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** ***MIPYMES*** *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** *Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.* *Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el* *- en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.*
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** *Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.*
12. (ICBF) Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso	*a forma de acreditación prevista en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral quinto (5): Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.* *De acuerdo a lo anterior se establecerán la selección del proponente mediante los siguientes métodos aleatorios validos:* • *Sorteo con balotas numeradas* • *Lanzamiento de una moneda (cuando hay dos oferentes)* • *Insaculación (extracción al azar de nombres en urnas)*

4.5. CAUSALES DE RECHAZO.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección SECOP II.

2. Cuando no se presente propuesta económica.

3. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del formato denominado "Propuesta económica."

4. Cuando exista una diferencia entre el valor en el formato de la propuesta económica y el valor establecido en el SECOP II, a excepción de los procesos que sean a valor unitario y a monto agotable.

5. Cuando la propuesta presentada supere el valor máximo permitido o precio techo definido en la invitación de mínima cuantía. De acuerdo con lo estipulado en los documentos del proceso, ninguna oferta podrá exceder el precio techo unitario fijado por la entidad contratante, el cual fue determinado con base en estudios previos, análisis del mercado. Así como tampoco podrá exceder el presupuesto oficial cuando el proceso sea a modo bolsa.

6. Cuando la capacidad jurídica de la proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento del cierre.

7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342,351, 370 y 457 del Código de Comercio.

8. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.

9. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de EL **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA** para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.

10. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

11. Cuando **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA** haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.

12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.

13. Cuando la oferta sea enviada por correo, radicada en físico en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, por correo electrónico, medio magnético, fax o sea radicada en otra dependencia diferente a la señalada en la Invitación Pública.

14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

16. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.

17. Cuando el proponente modifique las condiciones determinadas por **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA** en la propuesta económica.

18. Cuando el proponente presente propuesta parcial.

4.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA, declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública.

b) Cuando ninguna propuesta económica se ajuste al presupuesto.

c) Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección.

d) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.

e) Cuando habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incursa en causal de rechazo.

f) Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente.

4.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP II. Para todos los efectos legales le comunicación de aceptación corresponde al contrato.

4.8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitara la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Se recibida solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 2. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

•La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

•En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

5.1.1. REQUISITOS JURIDICOS

1. Carta de presentación – Formato 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente persona natural, o el representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2. Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es persona natural sin establecimiento de comercio, debe presentar copia de la cédula de ciudadanía y si tiene establecimiento de comercio, además debe allegar la matricula mercantil en la cámara de comercio en firme, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y su actividad comercial y su objeto social deben ser acordes con el del presente proceso contractual.

Si el proponente es persona jurídica: Debe presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre, por tanto, todos sus actos allí consignados deben estar en firme antes de la fecha de cierre del proceso.

El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente invitación pública.

El certificado de existencia y representación debe indicar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo facultan para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, sus integrantes, sea la posición en la que se encuentren deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.

3. Acta de autorización del órgano social competente. (Si aplica de acuerdo al certificado de existencia y representación legal).

4. Cedula de ciudadanía de la proponente persona natural o del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

5. Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley. (Si aplica).

6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral -SSSI y Parafiscales

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en las normas vigentes

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 1: En caso de certificación expedida por revisor fiscal, se deberá acompañar cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central De Contadores.
NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (siempre y cuando tenga a su cargo) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de no tener personal a su cargo en nómina, deberá aportar la declaración juramentada donde certifique su afiliación y cumplimiento de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente y/o las planillas que indiquen que se encuentra al día.

7. **Documento de conformación de consorcio o unión temporal – Formato 2 o 3**
8. **Antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), Judiciales y medidas correctivas del código de policía. (policía Nacional) y REDAM.**

El proponente, los integrantes del proponente plural, ni los representantes legales o personas jurídicas o naturales no podrán tener antecedentes disciplinarios, ni fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.
Así como los representantes legales o personas naturales no podrán tener antecedentes judiciales o medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también, el certificado Redam.

9. **Registro Único Tributario**

El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

10. **Compromiso anticorrupción – Formato 4.**
11. **Apoderado para oferentes extranjeros (Si aplica)**

5.1.2. REQUISITOS TECNICOS.

5.1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (ANEXO 1).

El proponente debe diligenciar y firmar el ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

5.1.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (ANEXO 3)

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por la Secretaria Jurídica del Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de contratación adelantado por la Secretaria de De lo Social y la Familia del nivel central de la Gobernación de Cundinamarca, está diseñado sobre reglas claras, amplias e incluyentes respecto a los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, de manera tal que se cumplen los principios de libre concurrencia y selección objetiva como expresiones del derecho a la igualdad de oportunidades para quienes tengan interés en participar en la contratación estatal.

Para el cumplimiento de lo anterior, se considerará que el proponente cuente con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o copia de contrato junto con el acta de liquidación, con empresas públicos o privadas, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación y contemplen la ***prestación de servicios de apoyo logístico en la realización de eventos dirigidos a infancia, adolescencia y familia,*** cuyo valor de referencia es el presupuesto oficial para la presente contratación que se contempla en el valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($76.739.944),** expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes (SMMLV), con cualquiera de las siguientes alternativas teniendo en cuenta los contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR
75%	1-2
100%	3-4
150%	5-6

En todo caso, para la aplicación de los criterios diferenciales de experiencia y número de contratos para proponentes que ostenten la calidad de Emprendimientos, Empresas de mujeres o Mipymes, se aplicará la siguiente tabla.

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYMES
75%	1-3
100%	4-6
150%	7-8

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
b. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cédula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
c. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
d. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).

e. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
f. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos.
g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

Capacidad para contratar: Adicionalmente se deberá verificar y el Contratista puede acreditar que está en capacidad de celebrar el contrato, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del Estado.
Por la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, no aplica el trámite de licencias, permisos o autorizaciones.

NOTA: Se precisa que todos los bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de lo Social y la Familia no asumirá costos adicionales

6 PROPUESTA ECONÓMICA.

Se debe presentar diligenciado y firmado la propuesta económica conforme el ANEXO 2 de la presente convocatoria.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA.** De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo.

En el evento de que la Administración observe que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía que para tal efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario (numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015). De no lograse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

NOTA 1: Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista. Y no pueden sobrepasar los valores techo por ítem establecidos en el ANEXO 2

NOTA 2: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

Gravámenes Departamentales:

Para efectos de estructurar la propuesta económica los oferentes deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, y los impuestos departamentales que son los siguientes:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

*** **El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista**.**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO-

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA "… se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas"

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la Secretaría de De lo Social y la Familia verificará en la propuesta de menor valor (ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

Por lo tanto, se determina la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($76.739.944),** IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

El contrato que se suscribirá con quien resulte favorecido, será tipo bolsa o de monto agotable, es decir, que el Departamento pagará los bienes y servicios efectivamente recibidos.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%

ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

*** **El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: La propuesta que oferte el menor valor aplicable a cada uno de los ítems que conforman el apoyo logístico sobre los precios techo establecidos por la entidad en el ANEXO 2.

7. GARANTÍAS

El proponente deberá constituir a favor de LA SECRETARÍA DE DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. Y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.
Pago de salarios y prestaciones Sociales	Igual al plazo de ejecución y 3 años más	5% del valor del contrato
Responsabilidad Extracontractual	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	200 SMLMV.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

8. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

9. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la **ENTIDAD** citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA** adoptará los correctivos que correspondan.

11. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

13. CESIÓN.

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA.**

14. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en la Gobernación de Cundinamarca y municipios del departamento de Cundinamarca, de acuerdo al plan de trabajo establecido por la Supervisión.

La entrega de los bienes, insumos y productos se realizará en los lugares definidos en el plan de trabajo y conforme a las indicaciones de la supervisión, en la Gobernación de Cundinamarca y en los municipios del departamento que correspondan. El domicilio contractual es la Secretaría de lo Social y la Familia, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Central, piso 4, Bogotá D. C.

Nota: El lugar de ejecución y fecha de realización del evento podrán estar sujetos a modificación por instrucción previamente brindada por el supervisor designado por la Secretaría de lo Social y la Familia.

-ORIGINAL FIRMADO-

MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
Secretaria de lo Social y la Familia

Proyectó: *Ricardo Coronell – Profesional Especializado SSF*
Revisó: *Alberth Rojas Romero – Asesor Jurídico SSF*
Aprobó: *Mario Alberto Correa Sarmiento – Secretario de lo Social y la Familia*